



REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 664 (V. y U.), DE FECHA 29.06.2018, QUE DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO, ALTERNATIVA INDIVIDUAL DEL D.S. N° 49/2011, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO POR URGENTE NECESIDAD HABITACIONAL, DERIVADA DE OTROS CASOS SOCIALES DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL SERVIU, SEGÚN LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.042 / 2017 (V.Y.U), Y SU MODIFICACIÓN, A BENEFICIARIO JULIO PATRICIO BARRÍA ARANEDA, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCION EXENTA N°

790

PUERTO MONTT,

24 JUN. 2019

VISTOS

1. La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
2. La Resolución Exenta N° 664 (V. y U.), de fecha 29.06.2018, que dispone Asignación Directa de Subsidio, Alternativa Individual del D.S. N° 49/2011, Modalidad Construcción de Vivienda en sitio propio por urgente necesidad habitacional, derivada de otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, según lo dispuesto en resolución exenta N° 6.042 / 2017 (V.y.U), y su modificación, a beneficiario Julio Patricio Barría Araneda, de la comuna de Puerto Montt;
3. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y
4. Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y el Decreto Supremo N° 37 de fecha 18 de abril de 2018, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de Resolución Exenta N° 664 (V. y U.), de fecha 29.06.2018, se otorgó Asignación Directa de Subsidio, Alternativa Individual del D.S. N° 49/2011, Modalidad Construcción de Vivienda en sitio propio por urgente necesidad habitacional, derivada de otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, según lo dispuesto en resolución exenta N° 6.042 / 2017 (V.y.U), y su modificación, a beneficiario Julio Patricio Barría Araneda, de la comuna de Puerto Montt;
2. Que, teniendo presente lo informado a través de correo electrónico por la profesional Sectorialista del Depto. de Atención a Grupos Vulnerables de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 08.04.2019, como asimismo de la profesional Analista del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región Los Lagos de fecha 28.05.2019, en virtud de los cuales se solicita rectificar la citada resolución ajustando los montos asignados conforme a la declaración de núcleo familiar.
3. Que igualmente, se ha detectado un error de transcripción en el monto a imputar considerado en el numeral 8 del resuelvo, conforme al monto total del subsidio señalado en el cuadro dispuesto en el numeral 1° del resuelvo, razón por la cual se rectificará en la parte resolutive del presente acto administrativo.
4. En atención a lo anterior, y en virtud de los nuevos documentos tenidos a la vista, referidos a *Acta asamblea presentación y aprobación de proyecto técnico y del PAS D.S. N° 49/2011* de fecha 05.07.2018; *Informe diagnóstico participativo plan de acompañamiento social etapa diseño y ejecución del proyecto D.S N° 49/2011*; *Información RUKAN* de fecha 09.07.2018; *Declaración de núcleo del Sr. Julio Barria*, de fecha 07.02.2019; *Memorandum N° 28* de fecha 12.02.2019 a *Informe de revisión respuesta observaciones antecedentes sociales proyecto D.S N° 49-CSP- individual*; *Informe de revisión respuesta observaciones de los antecedentes sociales* de fecha 12.02.2019, procedería rectificar la resolución de asignación directa en el sentido de eliminar la eximición contenida en el resuelvo 3° de la resolución N° 664 del 29.06.2018,





para efectos de concretar el beneficio asignado. Lo anterior, habida consideración a lo dispuesto en el Artículo 52 de la ley 19.880, en el sentido que "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.", cuestión que se da en la especie, dado que los antecedentes adjuntos por el SERVIU de la región de Los Lagos, con posterioridad a la fecha de la emisión de la resolución de asignación directa, permiten constatar la existencia de un grupo familiar según lo dispuesto en el art. 3 letra h) en concordancia con el artículo 35 letra h) ambos del DS 49/2011.

5. Que, a mayor abundamiento, y de conformidad a lo que establece el artículo 62 de la 19.880, éste señala: "...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo...".

6. Que, en mérito de lo expuesto dicto lo siguiente:

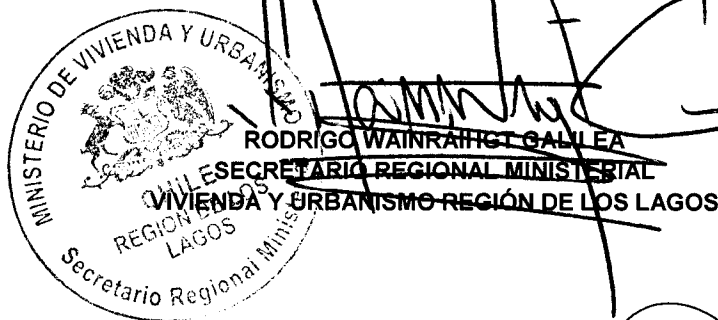
RESUELVO

1. **MODIFIQUESE** el numeral 3 del resuelvo de la Resolución Exenta N° 664 (V. y U.), de fecha 29.06.2018, individualizada en el sentido de **eliminar el literal b), que refiere al requisito contenido en el artículo 3 letra h) del D.S. N° 49/2011, de presentar declaración de núcleo familiar en formulario que SERVIU respectivo proveerá para estos efectos.**

2. **MODIFIQUESE** asimismo el numeral 8 del resuelvo de la referida resolución, en el sentido de rectificar el monto a imputar: Donde dice 865,8 Unidades de Fomento, **debe decir: 817.8 Unidades de fomento.**

3. Se deja expresa constancia que lo no modificado de la Resolución Exenta N° 664, de fecha 26.03.2018, se mantendrá vigente e inalterable en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

LUIS ANDRÉS SOTO RECALLEDO
MINISTRO DE FE



DISTRIBUCIÓN

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL.
- ARCHIVO DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU LOS LAGOS.
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.

VG/PJ/PA/MEG/CD/mgg

